



U.O.C. N° 779 /2024

Asunción, 29 de abril de 2024.-

Señor

Dr. Agustín Encina Pérez, Director Nacional
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas

Presente

Me dirijo a Usted, a fin de solicitar la difusión en el portal del "LLAMADO MOPC N°03/2024 LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL LOTE 1: REHABILITACION Y MANTENIMIENTO POR PRECIOS UNITARIOS DE LA RUTA PY19, TRAMO: VILLETA KM40 – ALBERDI. LOTE 2: MANTENIMIENTO POR PRECIOS UNITARIOS DE LA RUTA PY13, TRAMO: CURUGUATY – VILLA YGATIMI – YPEJHU. LOTE 3: MANTENIMIENTO POR PRECIOS UNITARIOS DEL TRAMO MCAL. ESTIGARRIBIA – LA PATRIA (PY09) Y LA PATRIA – INFANTE RIVAROLA (D092) CON ID N°449192", para tal efecto se adjuntan los siguientes documentos respaldatorios:

- Pliego de Bases y Condiciones.
- Resolución de aprobación del PBC.
- No Objeción del Ente Financiador
- Declaración Jurada – Formulario SNIP.
- Dictamen Técnico – Especificaciones Técnicas.
- Constancia Ad Referéndum y Plurianual.

Justificación de Contratación de Carácter Internacional: consultado a la Unidad Ejecutora de Proyecto CAF ha manifestado: *CLAUSULA 23 ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE BIENES Y SERVICIOS DE LA LEY 5301, "El organismo ejecutor deberá convocar a una Licitación pública internacional para la adquisición de bienes por montos superiores a US\$ 500.000,00 (dólares de los estados unidos de américa quinientos mil)" y para la contratación de obras y de servicios por montos superiores a US\$ 2.000.000,00 (Dólares de los Estados Unidos de América dos millones)...*

Justificación de pago de Anticipo: consultado a la Unidad Ejecutora de Proyecto CAF ha manifestado: *El pago de anticipo se realiza a efectos de que la contratista utilice dicha asignación a fin de pagar equipos y materiales en el caso del Lote 1; y en el caso de los Lotes 2 y 3 será a fin de pagar equipos, materiales y/o gastos de movilización, que se requieran para la ejecución del contrato. Además, el anticipo es la suma de dinero que se entrega al contratista para el financiamiento de los costos en que se debe incurrir para iniciar la ejecución del objeto contractual. Cabe aclarar que el mismo no constituyen pago adelantado y debe estar amparado con una garantía correspondiente al cien por ciento de su valor, el cual deberá ser amortizado durante la ejecución del contrato y durante la ejecución del contrato demostrar el debido uso.*

Sin otro particular lo saludo atentamente.

Ing. CARLOS GONZÁLEZ
M.D.P.C.



Abg. LISE ALEJANDRA VERA M.
Directora
Unidad Operativa de Contratación